

LA SCJN DA REVÉS A REFORMA ELÉCTRICA DE AMLO

La Segunda Sala de la Corte otorgó un amparo contra las disposiciones que daban preferencia a CFE sobre competidores privados **MÉXICO P.3**

Frena la Corte reforma eléctrica de López Obrador

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) otorgó un amparo con efectos generales contra la implementación de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica, que daba preferencia a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) sobre los competidores privados.

Con el voto de calidad del ministro Alberto Pérez Dayán y en contra de las ministras Yasmín Esquivel y Lenia Batres, la Segunda Sala amparó a las empresas Bufo Wind, Compañía de Energía Mexicana, Eléctrica Del Valle de México, Fuerza Eólica del Istmo, Eólica de Coahuila y Eóliatec del Istmo.

Además extendió la resolución a efectos generales, con lo que la legislación impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador no se aplicará y prevalecerá la regulación del mercado eléctrico derivada de la reforma energética de 2013.

Esto pese a que en abril de 2022 la Corte desechó una la controversia constitucional similar interpuesta por la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) contra la misma ley.

Sin embargo, en aquella ocasión no se entró al fondo del asunto, con el argumento de que la Cofece no participa en la regulación del mercado eléctrico, por lo que carecía de interés legítimo para promover la invalidez.

En cambio, en esta ocasión la Segunda Sala determinó que, al tenor de la Constitución federal en su texto derivado de la reforma en materia energética de 2013, el orden de prelación en el despacho de energía regulado en la Ley de la Industria Eléctrica de 2021, que constituye el mecanismo mediante el cual se decide qué centrales generadoras de electricidad inyectan primero su energía a la red nacional, transgrede los principios de competencia y libre concurrencia.

Ello porque, en lugar de atender a un criterio de eficiencia como lo manda la Carta Magna, se prioriza a quienes pueden celebrar contratos con compromiso de entrega física, es decir, a los generadores del Estado (CFE) o a las plantas asociadas a éstas, lo que genera una alteración en el mercado o. / **ÁNGEL CABRERA**

